

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1365/22

### AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO Y CESIÓN DEL QUIOSCO DE LA PISCINA.

**1.º Objeto del contrato.** Es objeto del contrato el arrendamiento y cesión del quiosco de la piscina.

**2.º Plazo.** Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2022, ambos inclusive. Si la climatología impidiera abrir en las fechas señaladas, el Ayuntamiento estará exento de responsabilidad alguna, no pudiendo el adjudicatario solicitar una rebaja del importe a abonar al Ayuntamiento en concepto de canon.

**3.º Precio.** 350 euros al alza.

**4.º Obligaciones básicas del adjudicatario.** Serán obligaciones básicas del contratista las siguientes:

Poner en funcionamiento el quiosco a partir del 1 de julio coincidiendo con la apertura y cierre de la piscina.

Conservar las instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por concusión del contrato deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación, en el mismo estado en el que se entregaron.

Tener suscrito seguro de responsabilidad civil de productos y de trabajos elaborados.

Admitir a uso de las instalaciones a toda persona que cumpla los requisitos legalmente establecidos.

Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento de las instalaciones adjudicadas, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por esta Administración Local.

No enajenar ni gravar sin autorización bienes e instalaciones que deban revertir a la Corporación contratante.

El quiosco y todo el recinto de la piscina se deberá cerrar en el horario que la Comunidad Autónoma fija para este tipo de establecimientos, no pudiendo celebrarse verbenas, actos públicos o reuniones sin la autorización expresa del Sr. Alcalde.

El adjudicatario se hará cargo de cualquier multa o sanción que cualquier organismo imponga por la explotación del quiosco.

Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y abonados junto con la renta o directamente :a las empresas suministradoras.

Entregar al Ayuntamiento el 1 de septiembre la llave de acceso al recinto.

Cumplir con la normativa en materia de trabajo, en especial en la relativo a la contratación del personal.

No sobrepasar los decibelios de sonido establecidos en la Ley de Ruido de Castilla y León.

Presentación de suscripción de póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil, a favor del Ayuntamiento, por importe de \_\_\_\_\_ €.

Asimismo, seguro de daños en continente por valor de \_\_\_\_\_ € y en contenido por valor de \_\_\_\_\_ €.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supuestos cfe subcontratación.

**5.º Derechos del adjudicatario.** Instalar a su cargo cuantas aparatos y enseres considere necesarios para prestar las actividades objeto del contrato, así como efectuar pequeñas obras de reforma y adaptación, siempre que no perjudique las instalaciones o desnaturalice el uso de las mismas. En todo caso, antes de iniciar esas actuaciones deberá ponerlas en conocimiento del Ayuntamiento, y si se han de realizar obras será necesaria la previa autorización municipal, así como contar con las preceptivas licencias que sean exigidas por lcr Legislatdán vigente.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna ni a rebaja en el canon ofertado en caso de cierre de la piscina motivado por situaciones climatológicas o desastres naturales, así comopor cualquier otra causa no imputable al Ayuntamiento.

**6.º Canon.** El canon que satisfaga el contratista a la Corporación ser el ofrecido por el concesionario en la proposición. El pago del canon por el adjudicatario ha de efectuarse en el momento de la firma del contrato de adjudicación, y en todo caso antes del 15 de julio de 2022. La demora del pago dará lugar al devengo de los recargos correspondientes.

**7.º Garantía provisional.** Se exige en concepto de fianza, un importe equivalente al 3 % del canon resultante, para garantizar que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

**8.º Capacidad para contratar.** Están capacitadas para contratar con esta Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibitivas para contratar.

#### **9.º Presentación de proposiciones.**

9.1. Lugar y plazo de presentación. Podrán presentarse en la Secretaria de la Corporación por un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOP.

9.2. Formalidades. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno se hará constar el contenido en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

Sobre A. Denominado “Proposición Económica”, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará en sobre cerrado con la siguiente inscripción “Proposición económica para el arrendamiento y cesión del Quiosco de la piscina”.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición.

Sobre B. Denominado “Documentos”, contendrá la siguiente documentación:

- NIF.
- DNI o documento acreditativo.
- Poder bastantado cuando se actúe por representación.
- Declaración responsable realizada ante cualquier organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar.
- Justificante de pago de la garantía provisional.

**10.º Documentación complementaria.** A presentar por el adjudicatario. En el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la apertura de las proposiciones, el adjudicatario propuesto deberá presentar la siguiente documentación:

- Alta en el IAIE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la ejecución del objeto del Contrato.
- Declaración jurada de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ayuntamiento de La Horcajada, tanto el adjudicatario como su cónyuge o pareja.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Documento acreditativo del alta en la Seguridad Social del adjudicatario.

Si llegado ese día no se presentara la totalidad de la documentación, se entenderá que renuncia a formalizar el contrato, perdiendo la fianza depositada.

**11.º Sanciones.** Cualquier incumplimiento grave podrá ser sancionado con la multa correspondiente e incluso con la resolución del contrato, que conlleva la pérdida de la fianza, la inhabilitación del contratista y el resarcimiento de los daños y perjuicios.

**12.º Modelo de proposición.**

D. \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_,  
en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), enterado del anuncio para arrendamiento y cesión del quiosco de la piscina, se compromete a asumirlo con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, ofreciendo el Canon de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

La Horcajada, 6 de junio de 2022.

El Alcalde, *Vicente López López*.